

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Gerente Administrativo.
Del 01 de Septiembre de 2024 al 31 de Diciembre de 2024
CAI 00004

GUATEMALA, 05 de Marzo de 2025

Guatemala, 05 de Marzo de 2025

GERENTE GENERAL:
MAGISTER, ADIEL RICARDO MONTERRO HERNANDEZ
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-004-2025, emitido con fecha 02-01-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____
Jorge Humberto Lara Méndez
Auditor, Coordinador

F. _____
Alfonso Nery Ortega Ramos
Supervisor

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	7
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	8
ANEXO	8

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos un puerto que facilita el comercio exterior en el pacífico de Guatemala, satisfacemos la demanda de tráfico portuario, brindando servicios especializados, eficientes y seguros a buques y carga, con personal calificado, infraestructura y tecnología moderna, en apoyo a la competitividad y desarrollo económico del país.

1.2 VISIÓN

Constituirnos en el año 2030, en un centro logístico competitivo y sostenible a nivel regional, que integrado con la comunidad portuaria, facilite el comercio marítimo bajo estándares internacionales de calidad.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Decreto Ley 100-85 la Empresa Portuaria Quetzal y su Reglamento, es una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio en el Departamento de Escuintla y su sede en el Municipio de San José. Organizacionalmente depende del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Dentro de sus objetivos está entre otros: satisfacer la demanda del tráfico portuario tanto para carga y descarga de mercaderías, como para el embarque y desembarque de personas; asimismo, proporcionar servicios marítimos- portuarios conforme a la tecnología moderna y establecer relaciones comerciales con otras entidades nacionales e internacionales.

Acuerdo número A-70-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas aprueba: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB- b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental –MAIGUB- y c) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Plan Anual de Auditoría – PAA- es el documento elaborado por el Auditor Interno, en un marco de referencia para el ejercicio de la auditoría interna que resume la estrategia global de trabajo de la UDAI para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2025.

Acuerdo A-62-2021 emitido por la Contraloría General aprueba El Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI-WEW).

Nombramiento(s)
No. 004-2025

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Practicar inventario de combustible y verificar la aplicación del sistema de control interno en el abastecimiento de combustible (diésel y gasolina), en las Regiones Central y Metropolitana, a través de los registros que efectúa la Sección de Combustible o persona responsable designada por la Gerencia Administrativa, por medio de vales y/o cupones para la prestación de servicios marítimo-portuarios utilizando vehículos, maquinaria y equipos propiedad de Empresa Portuaria Quetzal; así como equipos operados bajo las modalidades arrendamiento o de gestión indirecta, que estén al servicio de Empresa Portuaria Quetzal, por el período comprendido del 01 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

4.2 ESPECÍFICOS

Evaluar la información contenida en los registros generados por la Sección de Combustible o persona responsable para llevar los registros de las cuotas asignadas a los vehículos, maquinaria y equipo propiedad de Empresa Portuaria Quetzal; así como equipos operados bajo la modalidad de arrendamiento o gestión indirecta, de tal manera que se pueda obtener certeza razonable.

Verificar que no se le esté asignando cuota y despacho de combustible a vehículos que se encuentren fuera de servicio en el Taller de Vehículos, por requerir mantenimiento y/ o reparación.

5. ALCANCE

De conformidad al Nombramiento de Auditoría Interna No. NAI 004-2025, que contiene el Código de Auditoría Interna No. CAI 00004, de fecha 02 de enero de 2025, se efectuó inventario de combustible y se verificó la aplicación del sistema de control interno en el abastecimiento de combustible (diésel y gasolina), en las Regiones Central y Metropolitana, a través de los registros que efectúa la Sección de Combustible o persona responsable designada por la Gerencia Administrativa, por medio de vales y/o cupones para la prestación

de servicios marítimo-portuarios a través de vehículos, maquinaria y equipos propiedad de Empresa Portuaria Quetzal; así como equipos operados bajo las modalidades de arrendamiento o uso, que estén al servicio de Empresa Portuaria Quetzal, por el período comprendido del 01 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Cuotas de Combustible asignadas a vehículos	626	NO		600

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

Se evaluó el cumplimiento de cuotas de combustible asignadas según el “Reglamento para la administración y suministro de Combustible a maquinaria, vehículos y equipos en general de la Empresa Portuaria Quetzal”; así como la cuota de combustible de los equipos operados bajo las modalidades de arrendamiento o de gestión indirecta, al servicio de Empresa Portuaria Quetzal.

Se evaluaron los registros ingresados al Sistema informático de Combustibles, para determinar que se hayan efectuado correctamente y de acuerdo a la documentación de despacho generada para el efecto.

Se evaluó la razonabilidad de los saldos existentes haciendo cruces con las facturas por compra de combustible con lo despachado por la Sección de Combustible a diferentes vehículos, maquinaria y equipo propiedad de Empresa Portuaria Quetzal; así como equipos operados bajo las modalidades de arrendamiento o de gestión indirecta, que estén al servicio de Empresa Portuaria Quetzal.

Se realizaron comparaciones entre el Sistema de Talleres SAS y el Sistema de Combustible, para verificar que no se le esté asignando cuota y despacho de combustible a vehículos que se encuentren fuera de servicio en el Taller de Vehículos por requerir mantenimiento y/ o reparación.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La presente Auditoría se realizó de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala basadas en los Principios Fundamentales de la Auditoría de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores; Normas de Auditoría Interna Gubernamental; Manual de Auditoría Interna Gubernamental; Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental; Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental; procedimientos de Auditoría, criterios y regulaciones que lo rigen, entre otros; determinándose en la mayoría de los casos la correcta aplicación de la normativa legal vigente al inventario de combustible; así como al proceso de control interno de abastecimiento de combustible (diésel y gasolina), en las Regiones Central y Metropolitana.

Con relación al riesgo principal que dio origen a la presente Auditoría, “Despachos de combustible sin observar las cuotas autorizadas derivado a un control interno deficiente”; se observó que durante el período del 01 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, en la mayoría de los casos no existe incumplimiento en cuanto a la asignación de cuota de combustible a vehículos de Empresa Portuaria Quetzal, el cual se realizó de acuerdo a una muestra y conforme a lo que establece el Capítulo II Del Suministro de Combustible, del Reglamento para la Administración y Suministro de Combustible a Maquinaria, Vehículos y Equipo en General de la Empresa Portuaria Quetzal.

Sin embargo, es importante indicar que derivado de la evaluación y análisis realizado de conformidad a la muestra seleccionada, fue necesario elaborar la Nota de Auditoría Especiales No. 02-2025 de fecha 20/02/2025, dirigida a la Gerencia Administrativa, con respecto a los rendimientos por consumo de combustible en la Lancha Hidrográfica al servicio de la Sección de OBIMAR, identificada como L00002 y la lancha LH LANIDA LH0016; Asimismo, se observó que la Lancha de cabos II identificada como L00008, la Lancha de OBIMAR II identificada como L00012 y Lancha OBIMAR IIA identificada como L00018, no se les consignan registros razonables de su rendimiento, en dicha nota de auditoría se plantearon las respectivas recomendaciones a las cuales se les dará seguimiento en la próxima intervención de Auditoría Interna.

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

En cumplimiento al Manual de Auditoría Interna Gubernamental, Normas de Auditoría Interna Gubernamental, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental y Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, se procedió a efectuar seguimiento al estado actual de las recomendaciones de auditorías anteriores, observándose que en el informe de Auditoría No CAI 00065 del período de 01 de mayo de 2024 al 30 de agosto de 2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, se enviaron las siguiente Notas de auditoria las cuales se detallan a continuación: No. 16-2024 de fecha 02 de diciembre de 2024, No. 15-2024 de fecha 02 de diciembre de 2024, No. 14-2024 de fecha 02 de diciembre de 2024.

Derivado de lo anterior se remitió el oficio No. 700- PQEG-10-01/2025 de fecha 22 de enero de 2025, en la que se SOLICITÓ informar a la Unidad de Auditoría Interna, sobre las acciones ejecutadas por la Gerencia Administrativa, derivado de las recomendaciones plasmadas en las Notas de Auditoría antes descritas, sobre el particular el Gerente Administrativo Lic. Carlos Alejandro Morales Chali envió a la Unidad de Auditoría Interna el oficio No. 300-PQGA-033-2025/CAMC/cdelb de fecha 24 de enero de 2025, informando sobre las acciones realizadas como producto de las recomendaciones planteadas en la Nota de Auditoría No. 14-2024 de fecha 02 de diciembre de 2024, en la que se hace la aclaración en que la diferencia se debe a que algunas cisternas que abastecen de combustible traen algunos galones de más, la misma que puede variar según las medidas de la tabla calibradora de medición con una variación de 1 a 10 galones por octavo de la vara de medición.

Con relación a la Nota de Autoría No. 16-2024 de fecha 02/12/2024 el Licenciado. Selvyn Osmar Cifuentes Castillo, Jefe del Departamento Administrativo, informo a la Unidad de Auditoría Interna sobre las acciones realizadas en nota antes descrita, manifestando que solicitó información a las áreas involucradas, y adjunta documentación de soporte relacionada con lo señalado en la referida nota de auditoría, según oficio sin número remitido por Sr. Erick Eduardo Sijes Solares, Jefe de Maquinaria Pesada, informo al señor Oscar Alfredo Serrano Ochoa Operador de Maquinaria que en su momento solicitó verbalmente al señor Felipe Nery Monroy Ramírez, Supervisor de Equipo, que tramitara un vale por la cantidad de 10 galones de combustible, para ser utilizado en el cabezal Capacity, No. 45 el cual se encontraba en reparación, derivado de lo anterior el combustible solicitado fue vaciado de su respectivo tanque ya que el anterior había sido retirado por estar contaminado con agua, posteriormente se hicieron las correcciones necesarias, de fallas que presentaba; por lo que se hace del conocimiento que el cabezal se encuentra con estatus operativo.

Con relación a la implementación de la recomendación planteada en la Nota de Auditoría No. 15-2024 de fecha 02/12/2024, al cierre de la presente auditoría, no se recibió información sobre las acciones realizadas por la cual, en la siguiente intervención de la Unidad de Auditoría, se estará dando seguimiento.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____

Jorge Humberto Lara Méndez
Auditor, Coordinador

F. _____

Alfonso Nery Ortega Ramos
Supervisor

ANEXO

S/N